

CONVENIO

EN.RE. – FACULTAD DE TECNOLOGIA Y CIENCIAS APLICADAS

Entre el ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS Y OTRAS CONCESIONES, en adelante EN.RE., representado en este acto por el Sr. Presidente del Directorio, Dr. Luis María Lobo Vergara, con domicilio en calle Sarmiento N° 890 de esta ciudad, por una parte, y la FACULTAD DE TECNOLOGIA Y CIENCIAS APLICADAS de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante LA FACULTAD, representada en este acto por el Sr. Decano, Ing. Carlos Humberto SAVIO, con domicilio en calle Maximio Victoria N° 55 de esta ciudad, se formaliza el presente convenio el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El EN.RE. encarga a LA FACULTAD la realización de tareas de asistencia técnica en la auditoría externa a la Empresa de Energía Catamarca (EDECAT S.A.); a los fines de determinar la acreditación de la devolución a los usuarios del importe que en concepto de multa le fueran aplicadas a la Concesionaria, conforme a lo establecido por Resolución EN.RE. N° 160/08. Dicha asistencia se materializará, a través del Departamento Electrónica de LA FACULTAD, siendo las tareas a desarrollar las siguientes:

- Relevamiento de datos en los cupones de pago de las facturas del servicio eléctrico en las oficinas de la Concesionaria y/u otros lugares de pago.
- Carga de los datos relevados.
- Coordinación y control de la carga de datos en supervisión de funcionarios y/o personal del E EN.RE.

SEGUNDA: EQUIPO DE TRABAJO: A tales fines, LA FACULTAD designará un (1) Coordinador General y hasta un máximo de ocho (8) alumnos avanzados para la realización del relevamiento y carga de datos. Tal número de alumnos deberá ser mantenido durante el plazo de vigencia del presente convenio, siendo responsabilidad exclusiva de LA FACULTAD la designación de los mismos. Asimismo, el EN.RE., proveerá del equipamiento informático necesario para la realización de las tareas encomendadas, Ente que además proveerá y entregará el material físico (formularios de relevamiento, elementos de librería, etc.) necesario.

TERCERA: COORDINADOR Y RESPONSABLE: LA FACULTAD, designa como coordinador general al Ing. Sergio Hilario Gallina, quien por intermedio del Departamento de Electrónica escogerá a los alumnos encargados de la ejecución de las tareas encomendadas. Por su parte, el EN.RE. designa, como responsables del control de las tareas encomendadas, al Ing. Miguel Fernando Fernández, y al Ing. Daniel Aguirre.


CUARTA: COSTO: LA FACULTAD recibirá una retribución, por todo concepto, de pesos NUEVE MIL QUINIENTOS (\$9.500,00) contra presentación de los trabajos encomendados en la cláusula primera del presente convenio y del correspondiente recibo de pago, librado a nombre del Ente Regulador de Servicios Públicos Y Otras Concesiones (EN.RE.). Para el caso en que el

avance de la tarea encomendada a LA FACULTAD así lo amerite, previa presentación de informe de avance parcial del trabajo encargado y de aprobación del mismo por parte el Director de Tarifas y Costos, responsable de la supervisión.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD: La información recabada de la Concesionaria y de los otros lugares se encuentra sujeta al régimen de confidencialidad establecido en la ley de energía vigente y, tanto LA FACULTAD como el personal designado por ella, se encuentran sujetos a esta obligación, siendo responsables de los daños derivados de su violación.

SEPTIMA: VIGENCIA: El presente Convenio entrará en vigencia de conformidad a lo previsto en la Acordada T.C. N° 1790/91 y su modificatoria Acordada N° 2394/96, a partir de su aprobación por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Catamarca y será válido por un (1) mes. Convenio este que podrá ser prorrogado, en caso de necesidad y de común acuerdo entre las partes.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, al 01 día del mes de Octubre de 2011.-



Dr. LUIS MARIA LOBO VERGARA
PRESIDENTE DIRECTORIO
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS
PUBLICOS Y OTRAS CONCESIONES



Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO
DECANO
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca